



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Sanidad

Calidad de las aguas de recreo

Castilla y León. Año 2011

Plan Estadístico de Castilla y León 2010 – 2013

(Decreto 87/2009, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2010-2013)

Operación estadística nº 11010

Índice

	<i>Página</i>
Presentación	3
1.- Piscinas	4
1.1- Censo	4
1.1.1- De piscinas	4
1.1.2.- Evolución	6
1.2- Control oficial.....	6
1.2.1.- En piscinas.....	6
1.2.2.- Evolución	7
2.- Zonas de baño	8
2.1- Censo	8
2.1.1- De zonas de baño	8
2.1.2.- Evolución	9
2.2- Control oficial.....	9
2.2.1.- De las zonas de baño.....	9
2.2.2.- Evolución	10

Presentación

La *Calidad de las aguas de recreo* es una de las operaciones incluidas en el Plan Estadístico de Castilla y León 2010-2013 (aprobado mediante Decreto 87/2009, de 17 de diciembre), responsabilidad de la Consejería de Sanidad, fruto de la colaboración con los Ayuntamientos de la Comunidad, en cuyo término municipal se encuentren ubicadas las aguas de recreo, ya sean piscinas o zonas de baño.

La legislación aplicable para las **piscinas de uso público** está recogida en los siguientes Decretos:

- *Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público. (BOCyL nº 103, de 2 de junio de 1993).*
- *Decreto 36/1996, de 22 de febrero, por el que se amplían los plazos de adaptación del Decreto 177/1992, de 22 de octubre. (BOCyL nº 40, de 26 de febrero de 1996).*
- *Decreto 106/1997, de 15 de mayo, por el que se modifica el artículo 3º del Decreto 177/1992, de 22 de octubre. (BOCyL. Nº 93, de 19 de mayo de 1997).*

La presente normativa, tiene por objeto fundamental fijar con carácter obligatorio, las características higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, de sus instalaciones y servicios anexos, el control de la calidad sanitaria del agua y de su mantenimiento, las obligaciones del personal responsable de las instalaciones, el comportamiento de los usuarios, el régimen de autorizaciones, la vigilancia y las inspecciones sanitarias y el régimen sancionador aplicable en los supuestos de su incumplimiento.

La legislación aplicable para las **zonas de baño** es:

- *Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE.*
- *Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.*
- *Decreto 80/2008, de 27 de noviembre, sobre la gestión sanitaria de la calidad de las aguas de baño de la Comunidad de Castilla y León.*
- *Orden SAN/2207/2008 de 22 de diciembre por la que se desarrolla parcialmente el Decreto 80/2008, de 27 de noviembre, sobre la gestión sanitaria de la calidad de las aguas de baño de la Comunidad de Castilla y León.*

Con el fin de adaptarse a las especificaciones establecidas tanto en el ámbito de la legislación europea como nacional, se procedió en el año 2008, a publicar una nueva norma reguladora de las zonas de baño de la Comunidad de Castilla y León, el Decreto 80/2008, de 27 de noviembre.

En dicha norma se establecen una serie de requisitos higiénico-sanitarios que deben cumplir las zonas de baño dirigidos a la protección de la salud de los usuarios. También se regulan aspectos relacionados con la aptitud de las aguas para el baño, clasificación en función de su calidad microbiológica, actuaciones ante situaciones irregulares y de incidencia, medios de comunicación con los Ayuntamientos e información a los usuarios.

La Ley 10/2010 de Salud Pública y Seguridad Alimentaria establece como **control oficial** las actuaciones permanentes que lleve a cabo la autoridad competente para verificar el cumplimiento de la legislación en el ámbito de la seguridad alimentaria y sanidad ambiental, basándose principalmente en los siguientes métodos y técnicas: el control, la vigilancia, la verificación, la auditoría, la inspección, el muestreo y análisis.

En este informe se ofrece información, sobre las aguas de recreo de Castilla y León, a las personas e instituciones interesadas en el conocimiento del sector, tales como Administración Sanitaria, usuarios, etc. Las variables que se estudian son los censos, número de expedientes sancionadores, visitas, actas, controles y toma de muestras desagregados por provincia.

1.- Piscinas

1.1- Censo

1.1.1- De piscinas (Datos a 31/12/2011)

Se entiende como *piscina* el conjunto de instalaciones y construcciones que constituyen el soporte necesario para la práctica del baño colectivo y de la natación, y de aquellas otras accesorias, incluidas todas en el mismo recinto.

El Decreto 177/1992, establece los requisitos estructurales de las piscinas de uso público, tanto de los vasos como de los servicios, vestuarios y otras instalaciones (se establece cómo deberá ser el acceso a los vasos o que los trampolines, palancas, toboganes, etc., en caso de existir, tendrán que estar situados en zonas independientes y delimitadas).

Toda piscina de uso público deberá contar, al menos, con la presencia de un socorrista. El número de ellos estará en función de la superficie de lámina de agua de los vasos y la posibilidad de vigilancia de los mismos.

Las características que deberá cumplir el agua, tanto la de alimentación de los vasos como la del resto de las instalaciones, así como su tratamiento y renovación, están recogidas en la normativa vigente. En el Anexo II del mencionado Decreto se establecen los requisitos mínimos de calidad sanitaria del agua de los vasos.

En toda piscina de uso público deberá existir una persona responsable que ostente la representación de la entidad titular, y deberá tener expuestas tanto a la entrada del recinto como en su interior, y en lugar bien visible, unas normas higiénico-sanitarias destinadas a los usuarios.

Tabla 1: Distribución de las piscinas según titularidad en Castilla y León. Año 2011

	Censo de piscinas			Ratio habitantes* por piscina
	Municipales	Privadas	Total	
Ávila	65	29	94	1.837
Burgos	74	23	97	3.873
León	135	38	173	2.877
Palencia	48	17	65	2.641
Salamanca	125	25	150	2.353
Segovia	78	33	111	1.479
Soria	35	9	44	2.164
Valladolid	116	30	146	3.664
Zamora	53	6	59	3.278
Castilla y León	729	210	939	2.725

* Con datos del INE (Explotación estadística del Padrón a 1 de enero de 2011)

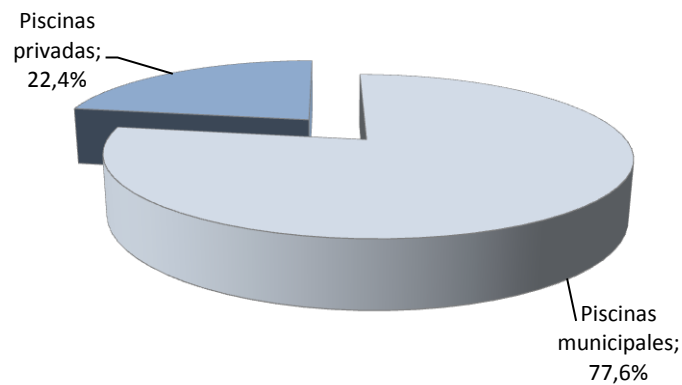
Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León

El número total de piscinas censadas en Castilla y León a 31 de diciembre de 2011 es de 939, de las cuales 729 son de titularidad municipal y el resto, 210, son privadas.

Con respecto al año anterior este censo ha experimentado un aumento del 11,3% (844 piscinas en 2010).

Desagregando por titularidad se observa un aumento de las piscinas municipales del 11,1% (656 piscinas en 2010) y un aumento de las privadas del 11,7% (188 en 2010).

Gráfico 1: Distribución de las piscinas de Castilla y León según titularidad. Año 2011

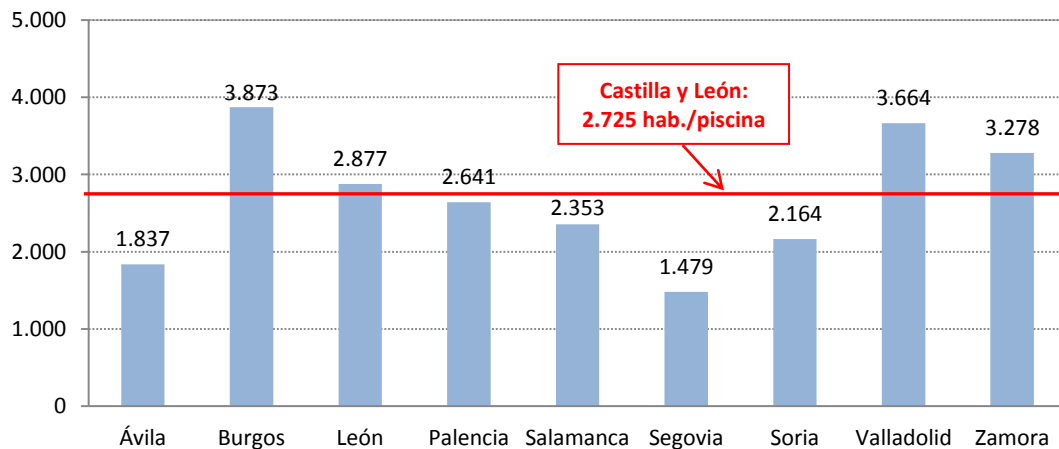


Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León

Por provincia, León, Salamanca y Valladolid destacan por tener un mayor número de piscinas, con 173, 150 y 146 respectivamente, sumando entre las tres el 49,9% de las piscinas de la Comunidad.

Teniendo en cuenta la población de Castilla y León, el número de habitantes por piscina es de 2.725 (Burgos y Valladolid tienen la mayor ratio con 3.873 y 3.664 respectivamente; Segovia y Ávila tienen la menor ratio con 1.479 y 1.837 respectivamente).

Gráfico 2: Habitantes por piscina en las provincias de Castilla y León. Año 2011

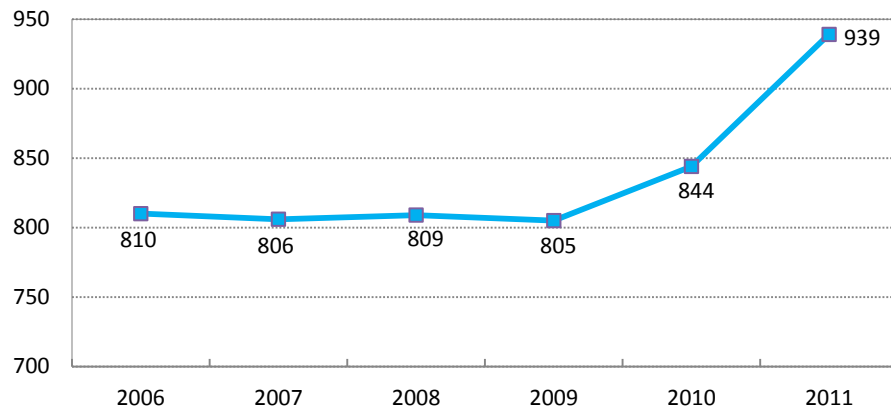


Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León

1.1.2.- Evolución

El censo de piscinas ha permanecido prácticamente constante en el período de 2006 a 2009, incrementándose en los dos años siguientes un 16,6%, con 939 piscinas censadas en 2011.

Gráfico 3: Evolución del censo de piscinas de Castilla y León. Años 2006-2011



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León

1.2- Control oficial

1.2.1.- En piscinas (Datos a 31/12/2011)

El inicio de actividad de una piscina lo conceden los respectivos Ayuntamientos en cuyo término municipal se encuentra ubicada la misma. Dicha licencia municipal deberá contar como requisito previo con el informe sanitario, que tendrá carácter vinculante en caso de ser negativo.

La vigilancia sanitaria de las piscinas se lleva a cabo siguiendo un protocolo de inspección cuyos objetivos prioritarios son la calidad del agua y la seguridad de las instalaciones.

En la siguiente tabla se muestra el número de las distintas actividades de vigilancia sanitaria oficial en las piscinas de la Comunidad:

Tabla 2: Actividades inspectoras en las piscinas de Castilla y León. Año 2011

	Nº visitas realizadas	Ratio visitas por piscina	Nº actas levantadas	Ratio actas por piscina	Nº controles pH/cloro	Ratio controles pH/cloro por piscina	Expedientes sancionadores
Ávila	375	4,0	471	5,0	973	10,4	0
Burgos	431	4,4	427	4,4	1.172	12,1	0
León	947	5,5	861	5,0	2.492	14,4	8
Palencia	369	5,7	357	5,5	1.108	17,0	0
Salamanca	691	4,6	362	2,4	1.220	8,1	0
Segovia	515	4,6	538	4,8	1.025	9,2	1
Soria	44	1,0	136	3,1	378	8,6	0
Valladolid	578	4,0	572	3,9	1.580	10,8	0
Zamora	289	4,9	290	4,9	357	6,1	2
Castilla y León	4.239	4,5	4.014	4,3	10.305	11,0	11

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León

En el año 2011 se han realizado un total de 4.239 visitas a piscinas. La ratio de visitas realizadas por piscina en el total de la Comunidad es de 4,5.

Por provincia, Palencia y León son las que más visitas han recibido, con 5,7 y 5,5 respectivamente. Soria es la que menos, con 1,0.

La ratio de actas levantadas por piscina en Castilla y León es de 4,3, con un total de 4.014 actas.

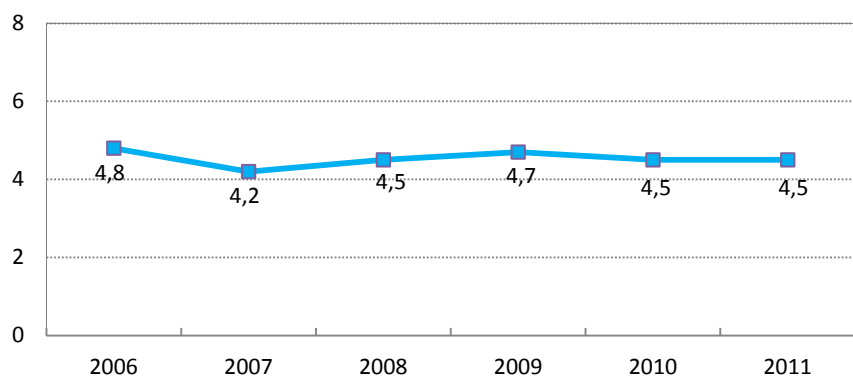
En cuanto a la ratio de controles de pH/cloro por piscina, la media es de 11,0 en Castilla y León, existiendo mucha variación de unas provincias a otras, desde los 6,1 controles por piscina de Zamora a los 17,0 controles por piscina de Palencia. En la Comunidad se han realizado 10.305 controles de este tipo.

Las provincias en las que ha habido en el año 2011 algún expediente sancionador son León, Segovia y Zamora.

1.2.2.- Evolución

Con respecto a la ratio de visitas realizadas por piscina, se ha mantenido constante en los últimos cinco años entre 4,2 y 4,8 visitas. En 2011 se ha realizado 4,5 visitas por piscina.

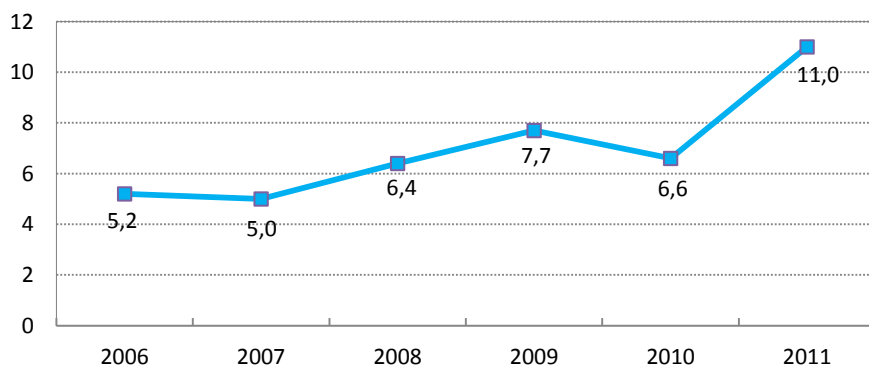
Gráfico 4: Evolución de la ratio de visitas realizadas por piscina Castilla y León. Años 2006-2011



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León

La ratio de controles de pH/cloro ha tenido una tendencia ascendente en los últimos años, siendo más notable este ascenso en el último año, pasando de 6,6 controles por piscina en 2010 a 11,0 en 2011.

Gráfico 5: Evolución de la ratio de controles de pH/cloro por piscina Castilla y León. Años 2006-2011



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León

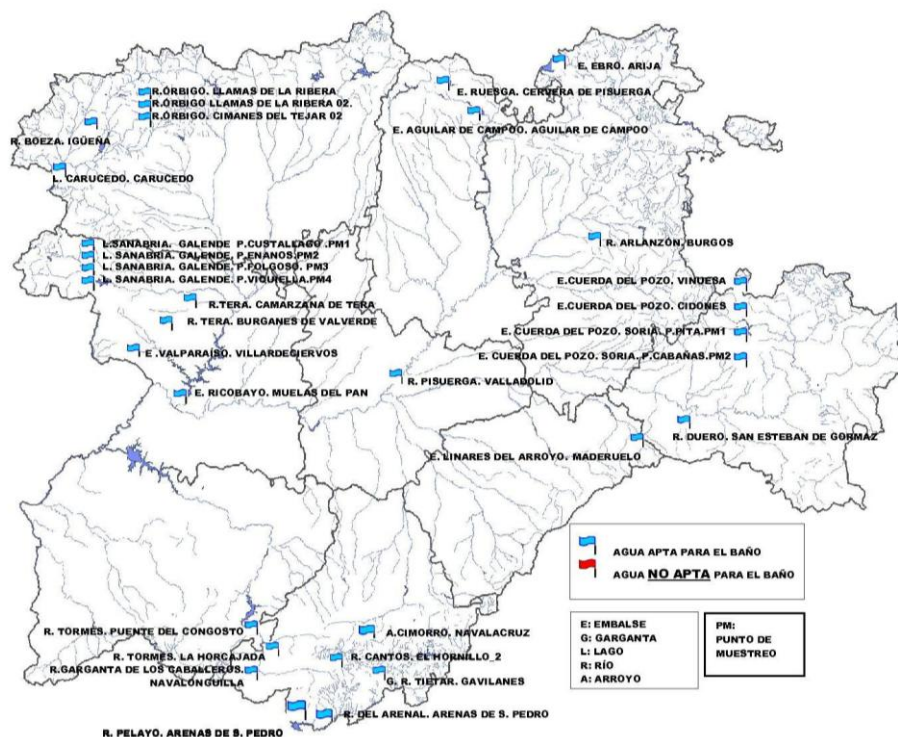
Por último, el número de expedientes sancionadores ha disminuido en el último año, pasando de 16 en 2010 a 11 en 2011.

2.- Zonas de baño

2.1- Censo

Cada temporada de baño los ciudadanos pueden consultar, entre otra información, la aptitud para el baño en cada una de las zonas de baño de Castilla y León en el siguiente enlace: <http://www.saludcastillayleon.es/ciudadanos/es/zonasdebaño>

A continuación se muestra el **mapa de aptitud de zonas de aguas de baño de Castilla y León**, actualizado a 20 de marzo de 2012.



2.1.1- De zonas de baño (Datos a 31/12/2011)

Se considera *zona de baño* a cualquier elemento de aguas superficiales donde se prevea que pueda bañarse un número importante de personas, y en el que no exista una prohibición permanente de baño ni se haya formulado una recomendación permanente de abstenerse del mismo, y donde no exista peligro objetivo para el público.

Antes del 1 de febrero de cada año, los Ayuntamientos que deseen, formularán la solicitud de alta o de baja de una zona de baño ubicada en su término municipal.

Las altas y bajas en el censo oficial de zonas de baño, así como sus puntos de muestreo, se realizarán por resolución de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria (en adelante APSSA), notificándose a los Ayuntamientos afectados. Antes del 20 de marzo de cada año, la APSSA elabora el censo de zonas de baño.

El número total de zonas de baño censadas en Castilla y León en la temporada de baño 2011 fue de 27. Destacan Ávila y León, con 7 y 5 zonas respectivamente.

Tabla 3: Censo de zonas de baño en Castilla y León. Año 2011

	Censo	Ratio habitantes* por zona de baño
Ávila	7	24.672
Burgos	2	187.829
León	5	99.560
Palencia	2	85.834
Salamanca	1	352.986
Segovia	1	164.169
Soria	4	23.806
Valladolid	1	534.874
Zamora	4	48.346
Castilla y León	27	94.758

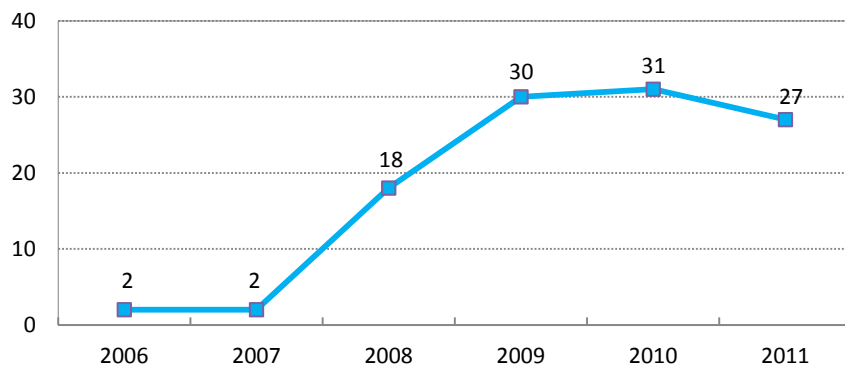
* Con datos del INE (Explotación estadística del Padrón a 1 de enero de 2011)

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León

2.1.2.- Evolución

El censo de zonas de baño ha experimentado en el período 2006-2010 un ascenso considerable, pasando de 2 zonas en 2006 y 2007 a 31 zonas en 2010. En el año 2011 ha disminuido el número hasta 27.

Gráfico 6: Evolución del número de zonas de baño en Castilla y León. Años 2006-2011



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León

2.2- Control oficial

2.2.1.- De las zonas de baño (Datos a 31/12/2011)

La temporada de baño para las zonas de baño la establece la APSSA, y está comprendida entre el 15 de junio y el 15 de septiembre del año en curso.

La vigilancia sanitaria para determinar la aptitud de las aguas para el baño se lleva a cabo mediante las siguientes actividades inspectoras:

- Inspección visual.
- Toma de muestras para análisis microbiológicos: *Enterococos intestinales* y *Escherichia coli*.

La toma de muestras se realiza mediante un muestreo inicial (quince días antes del inicio de la temporada de baño) y un muestreo programado de ocho muestras distribuidas uniformemente a lo largo de la temporada de baño.

En la siguiente tabla se muestra el número de las distintas actividades de vigilancia sanitaria de las zonas de baño de la Comunidad:

Tabla 4: Evaluaciones de las zonas de aguas de baño en Castilla y León. Año 2011

	Inspecciones	Ratio inspecciones por zona de baño	Muestras/temporada	Ratio muestras por zona de baño	Situaciones irregulares e incidencias	Ratio situaciones irregulares e incidencias por zona de baño
Ávila	63	9,0	67	9,6	17	2,4
Burgos	19	9,5	19	9,5	2	1,0
León	46	9,2	47	9,4	4	0,8
Palencia	20	10,0	20	10,0	2	1,0
Salamanca	9	9,0	9	9,0	0	0,0
Segovia	9	9,0	9	9,0	0	0,0
Soria	45	11,3	45	11,3	0	0,0
Valladolid	10	10,0	10	10,0	0	0,0
Zamora	62	15,5	70	17,5	0	0,0
Castilla y León	283	10,5	296	11,0	25	0,9

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León

En el año 2011 se han realizado 283 inspecciones. Con respecto a la ratio de inspecciones por zona de baño, en la Comunidad es de 10,5, siendo parecida en todas las provincias, a excepción de Zamora que cuenta con 15,5 inspecciones por zona de baño.

El número de muestras tomadas en la temporada 2011 en las zonas de baño de Castilla y León ha sido de 296 (ratio de 11,0 muestras por zona de baño).

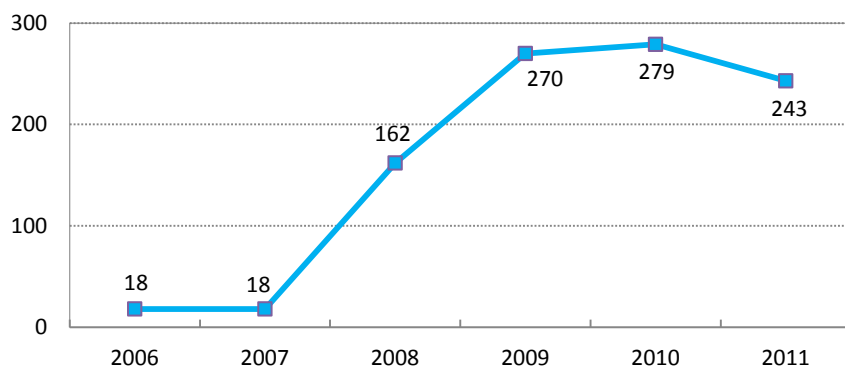
El número de situaciones irregulares en 2011 ha sido de 25, destacando la provincia de Ávila con 17, por superación puntual microbiológica en el análisis de las muestras.

2.2.2.- Evolución

Cada control oficial incluye inspecciones visuales de la zona de baño y toma de muestras de agua.

El número de controles oficiales en zonas de baño ha experimentado en el período 2006-2010 un ascenso considerable debido al aumento de su censo, pasando de 18 controles en 2006 y 2007 a 279 controles en 2010. En 2011 desciende hasta los 243 controles.

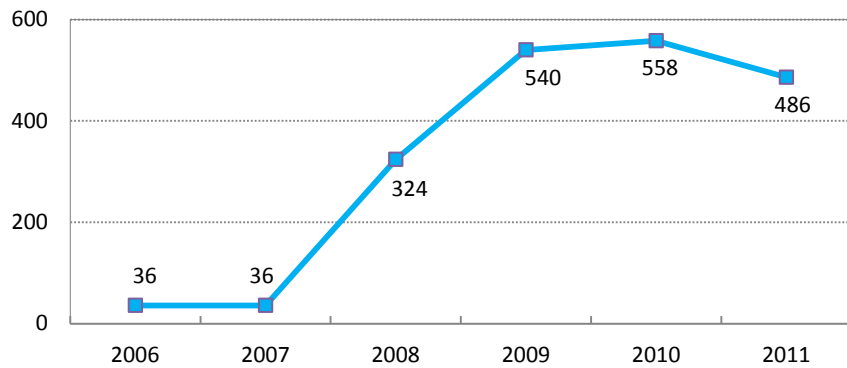
Gráfico7: Evolución del número de controles oficiales en zonas de baño de Castilla y León. Años 2006-2011



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León

Las determinaciones analíticas se han incrementado en el período 2006-2010 al aumentar el número de controles oficiales, pasando de 36 en 2006 y 2007 a 558 en 2010. En 2011 descienden hasta las 486 determinaciones.

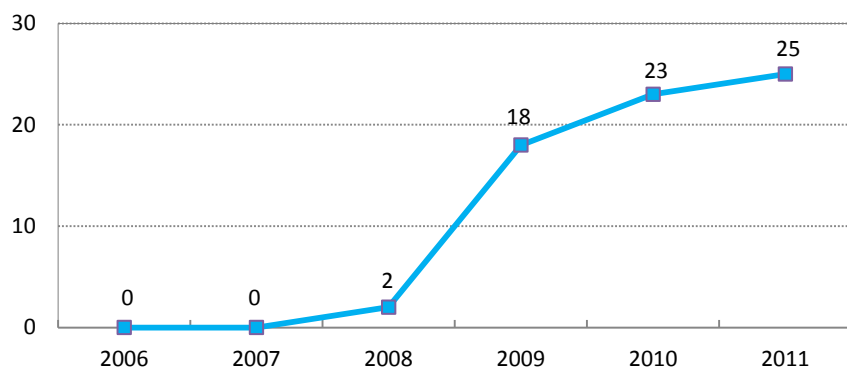
Gráfico 8: Evolución del número de determinaciones analíticas en zonas de baño de Castilla y León. Años 2006-2011



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León

Las situaciones irregulares detectadas se han incrementado en los últimos años, pasando de cero en 2006 y 2007 a 25 en 2011.

Gráfico 9: Evolución del número de situaciones irregulares en zonas de baño de Castilla y León. Años 2006-2011



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León